



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 20 de agosto de 1992. — Número 167

Página 2.637

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Reclamaciones económico-administrativas	2.638
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes administrativos de apremio	2.638

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santillana del Mar.— Bases para una plaza de alguacil	2.641
---	-------

2. Subastas y concursos

Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, Los Corrales de Buelna y Reocín.— Devoluciones de fianzas	2.642
Los Corrales de Buelna.— Contratación de la gestión del servicio de agua potable de este municipio	2.643
Peñarrubia.— Adjudicar el contrato de subasta de alumbrado público en Cicera	2.644

3. Economía y presupuestos

Comillas, Udías, Arenas de Iguña, Luena y Guriezo.— Presupuestos generales para 1992	2.644
Cabezón de la Sal, Voto y Limpias.— Expedientes de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1992	2.645

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de apertura de nave destinada a cochera de autobuses	2.645
Santillana del Mar.— Aprobar definitivamente la modificación de diversos artículos de las normas subsidiarias	2.646
Torrelavega.— Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación correspondiente al área de intervención M-14	2.646
Ruesga.— Incoar expediente de declaración de ruina de galería	2.646

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 698/91	2.647
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 145/91	2.647

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 52/91, 184/92 y 419/90	2.648
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 211/89 C, 31/92, 565/87, 140/92 y 52/89	2.649
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Castellón de la Plana.— Expediente número 459/87	2.650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Murcia.— Expediente número 95/92	2.651
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 234/92 y 1.053/91	2.651
Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 54/92 y 161/92	2.652

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada Resolución en la reclamación económico-administrativa, interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 1.097/91. Nombre: Don Francisco Escobedo Arisqueta. Sesión: 29 de mayo de 1992. Sentido del fallo: El T. E. A. R. se declara incompetente.

Reclamación número: 1.312/91. Nombre: Doña Beatriz Alzaga Ruiz. Sesión: 29 de mayo de 1992. Sentido del fallo: Estimar.

Reclamación número: 232/92. Nombre: Doña Raquel Cobo Haya. Sesión: 29 de mayo de 1992. Sentido del fallo: Estimar.

Reclamación número: 294/92. Nombre: Don Julio Bezanilla Domínguez. Sesión: 29 de mayo de 1992. Sentido del fallo: Estimar.

Santander, 3 de agosto de 1992.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

92/68108

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

En expediente administrativo de apremio número 89/306, que se sigue por débitos a la Seguridad Social contra la deudora «Transportes y Obras Peñalabra, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa,

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietaria: «Transportes y Obras Peñalabra, Sociedad Anónima».

Vehículo matrícula S-3013-S, marca «Yamaha», modelo «SR 125» y tipo motocicleta.

El importe de la deuda corresponde: Por principal, ciento nueve mil novecientos siete (109.907) pesetas; recargo de apremio, veintidós mil doscientas ochenta y una (22.281) pesetas, y unas costas presupuestadas de cincuenta mil (50.000) pesetas, lo que hace una deuda total de ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y ocho (182.188) pesetas por los conceptos de Régimen General de la Seguridad Social número de inscripción 39/42.930/42, y por los períodos mayo de 1988, junio de 1988 y enero a marzo de 1989, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican.

Del citado embargo se efectuará anotación preven-

tiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1986 (artículo 112.7), dictada para el desarrollo del R. D. 716/86, de 7 de marzo, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Transportes y Obras Peñalabra», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en la calle Jesús de Monasterio, número 15-3º, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1986).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander, 26 de junio de 1992.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

92/57605

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería Territorial

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen especial de trabajadores autónomos que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 30 de julio de 1992.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

P.D.

LA JEFE DE RECAUDACION

M. JESUS MACHINI POZA



92/67083

Número	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/209389-49	CARLOS FERNANDEZ MUÑOZ	RONDA 7	CASTRO URDIALES	39700	91-004935		01/89 A 12/89	219392
39/209586-52	FERNANDEZ ZAMALLOA, LUIS MANUEL	ARDIGALES, 18 BAJO	CASTRO-URDIALES	39700	91-004936		FEB, MAR, AGO A DIC/89	127979
39/708798-05	FABIAN DIAZ GOMEZ	Bº PALACIO, 35	NOJA	39180	91-005163		01/89 A 12/89	219392
39/709951-91	MIGUEL GOMEZ, JESUS FERNANDO	SANTULLAN	SANTULLAN	39706	91-005175		01/89	18283
39/711832-32	JESUS RUIZ MARTINEZ	ESPIRITUSANTO, 5	LAREDO	39770	91-005196		01/89 A 12/89	219392
39/718418-22	MALLEN CALLEGO, ESTEBAN	SERNA OCCINA, 8	SANTOÑA	39740	91-005305		05/89 A 09/89 Y 12/89	109696
39/726839-04	BARQUIN GARCIA, BELEN	EL MONTE, 34-1	COLINDRES	39750	91-005344		01/89 A 10/89	182827
39/726998-66	BARDANCA GARCIA, NICOLAS	DEL SOL, 11	COLINDRES	39750	91-005347		03/89 A 11/89	164544
39/716509-53	ISABEL MAIRENA TERRIZA	BRAZOMAR, 50	CASTRO-URDIALES	39700	91-006482		01/89 A 11/89	201110
39/204577-87	EDUARDO SALVARREY FERNANDEZ	PLAZA LA VILLA, 11	SANTOÑA	39740	91-007738		03/89 A 11/89	164544
39/208110-31	CONSTANTINO RUGAMA LOPEZ	QUEIPO DE LLANO, 15-2	CASTRO-URDIALES	39700	91-007745		ABR, DIC/89	36565
39/208392-22	FEDERICO ORTIZ ARROYO	RUAYUSERA, 29-2	LAREDO	39770	91-007747		04/89 A 05/89 Y 08/89 A 12/89	127979
39/211329-49	ANTONIO GOMEZ ELORRIAGA	SAN MARCIAL, 14	LAREDO	39770	91-007757		07/89 A 12/89	109696
39/211330-50	PEDRO GONZALEZ HONTALVILLA	SAN MARCIAL, 14	LAREDO	39770	91-007758		ENE, MAR A SEP Y NOV A DIC/89	182827
39/211942-80	ANGEL BADIOLA ORTIZ	DUQUE, 15-1	SANTOÑA	39740	91-007761		01/89 A 12/89	219392
39/406468-24	CAROLINA RIVAS LOPEZ	LA CORROLADA, 31	LIMPIAS	39220	91-007783		01/89 A 12/89	219392
39/409533-82	JOAQUIN LA FUENTE GONZALEZ	CISNEROS, 17-BAJO IZD.	LAREDO	39770	91-007799		01/89 A 12/89	219392
39/409724-79	LUCIA APANADOR BASTIDA	EL CARMEN, 7	COLINDRES	39750	91-007801		01/89 A 12/89	219392
39/409791-49	GONZALO FERNANDEZ FERNANDEZ	MARQUES DE VALDECILLA	SOLORZANO	39738	91-007802		01/89 A 12/89	219392
39/410016-80	JESUS Mª HELGUERA GARCIA	CERDIGO	CASTRO-URDIALES	39700	91-007804		01/89 A 12/89	219392
39/410489-68	JUAN ALANDETE MORANT	RESID. VISTA ALEGRE S/N	LAREDO	39770	91-007807		01/89 A 06/89	109696
39/410556-38	AGUSTIN LOPEZ ESTRADAS	PRAVES	HAZAS EN CESTO	39739	91-007809		01/89 A 12/89	219392
39/410629-14	ALPONSO FERNANDEZ FERNANDEZ	EL HAYA, 93-ONTON	CASTRO-URDIALES	39700	91-007810		01/89 A 12/89	219392
39/505370-83	JOSE ANTONIO CANOSA PEREIRA	GRAL. SANTIAGO, 16	SANTOÑA	39740	91-007818		01/89 A 09/89	164544
39/505850-78	JOSE IGNACIO ARROYUELOS BARRON	JOSE Mª PEREDA, 34-2 J	CASTRO-URDIALES	39700	91-007823		01/89 A 12/89	219392
39/700806-64	AMADOR MARTINEZ SUAREZ	QUEIPO DE LLANO, 13	CASTRO-URDIALES	39700	91-007831		11/89	18283
39/701296-69	SEGUNDO LOPEZ RUIZ	EL ENSANCHE-CAFE NEPTUNO	LAREDO	39770	91-007833		01/89 A 12/89	219392
39/701387-63	MANUEL PRIETO CASANUEVA	COMANDANTE VILLAR 15-2C	LAREDO	39770	91-007834		01/89 A 12/89	219392
39/702595-10	JOAQUIN CABEZA PEREZ	Rº SAN JOSE, 167	VILLANUEVA	39820	91-007841		01/89 A 11/89	201110
39/702673-88	SANTIAGO MANEIRO SOBRADO	ORTIZ OTAREZ, 22	SANTOÑA	39740	91-007843		01/89 A 02/89	36565
39/702696-14	ANGEL ORTIZ LLAMOSAS	L. RUCABADO, 7-1 ESC 4B	CASTRO-URDIALES	39700	91-007844		08/89 A 09/89	36565
39/702802-23	ELEUTERIO LOPEZ CABRERO	JOSE ANTONIO, 11-2B	COLINDRES	39750	91-007847		01/89 A 02/89	36565
39/702850-71	JUAN LUIS QUINTANA PACHECO	Rº EL DUESO	SANTOÑA	39740	91-007849		01/89 A 02/89	36565
39/703296-32	EUSEBIO GONZALEZ VEGA	LA PAZ, 2	SANTOÑA	39740	91-007852		06/89 Y 08/89	36565
39/703477-19	JOSE PEREZ MARIN	ARC, 10	SANTOÑA	39740	91-007853		01/89 A 12/89	219392
39/704061-21	ANGEL MARIN ARRIOLA	GRAL. SANTIAGO 16-4	SANTOÑA	39740	91-007856		01/89 A 08/89	146262
39/704743-24	MANUEL GARCIA GOMEZ	AVDA. JOSE ANTONIO, 20	LAREDO	39770	91-007869		01/89 A 12/89	219392
39/704788-69	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	GENERALISIMO FRANCO, 7 B	COLINDRES	39750	91-007870		01/89 A 03/89	54848
39/704882-66	MIGUEL ANGEL ALVARADO RUIZ	Rº SAN LORENZO 11 BAJO	LAREDO	39770	91-007871		01/89 A 12/89	219392
39/705036-26	MANUEL RUBIO GONZALEZ	ALMIRANTE PONTAK, 1	COLINDRES	39750	91-007872		01/89 A 12/89	219392
39/705141-34	DOROTEO CORRAL CASANUEVA	GARELLY DE LA CAMARA, 2-4	LAREDO	39770	91-007875		01/89 A 12/89	219392
39/705378-77	LUIS DANIEL DIAZ CASTELL	AVDA. OCHORAN MAZAS CHALET 54	CASTRO-URDIALES	39700	91-007880		01/89 A 12/89	219392
39/705611-19	ALPONSO AJA FERNANDEZ	GRAL. MOLA 115-3B	LAREDO	39770	91-007882		01/89 A 12/89	219392
39/705816-30	EDUARDO CARRERA BUGARIN	Rº MOLLANEDA	LIENDO	39776	91-007885		01/89 A 12/89	219392
39/706405-37	JESUS ANTOLIN PUNES	JAVIER ECHEVARRIA, 16	CASTRO-URDIALES	39700	91-007887		01/89 A 12/89	219392
39/706444-76	ANGEL FRANCO SANCHEZ	GRUPO LASTRA 5-4 IZDA.	LAREDO	39770	91-007889		01/89 A 12/89	219392
39/706508-43	ANA MARIA ZAPATERO RIOS	JOSE Mª PEREDA 34-PTAL 2-2	CASTRO-URDIALES	39700	91-007892		01/89 A 12/89	219392
39/707293-52	PATROCINI ITURBIDE ECHARREN	CARRERO BLANCO, 23	SANTOÑA	39740	91-007900		01/89 A 12/89	145424
39/708481-76	JESUS MARTINEZ BRIZUELA	ARDIGALES, 16	CASTRO-URDIALES	39700	91-007903		01/89 A 12/89	219392
39/708783-87	DAMASO SANCHEZ GONZALEZ	GARELLY DE LA CAMARA, 4	LAREDO	39770	91-007904		01/89 A 12/89	219392
39/708975-85	DAVID SANCHEZ GONZALEZ	GUTIERREZ DE RADA, 2	LAREDO	39770	91-007905		01/89 A 12/89	219392
39/709338-60	JOSE ANGEL BARRUETABE ARGOS	TORRE ATLANTICA, 11 BAJO	LAREDO	39770	91-007909		01/89 A 12/89	219392
39/709480-08	LAUREANO TALLEDO MACAZAGA	JOSE Mª PEREDA, 2	CASTRO-URDIALES	39700	91-007912		01/89 A 12/89	219392
39/709485-13	SANTIAGO LOPEZ ROMON	ALPONSO XII, 20	SANTOÑA	39740	91-007913		01/89 A 12/89	219392
39/709512-40	DIEGO ROSA VERJANO	ESTACION DE SERVICIO	ISLARES	39798	91-007914		01/89 A 12/89	219392
39/709867-07	JUAN ZORITA PERPIÑA	COL. PENITENCIARIA EL DUESO	SANTOÑA	39740	91-007917		01/89 A 12/89	219392
39/710034-77	JOSE Mª GARIN HEDILLA	SAN CAYETANO, 6 BAJO	COLINDRES	39750	91-007919		01/89 A 12/89	219392
39/710397-52	Mª CECILIA ESCALANTE NIÑO	TRAV. ESPIRITU SANTO 6-1D	LAREDO	39770	91-007923		01/89 A 12/89	219392
39/710407-62	FRANCISCO TORRE FERNANDEZ	PARTICULAR 5-1	CASTRO-URDIALES	39700	91-007924		07/89 A 12/89	109696
39/710583-44	SARA COLLADO LOPEZ	MEDIO, 5	LAREDO	39770	91-007925		01/89 A 12/89	219392
39/710723-87	ELISEO PEREZ TRUEBA	PARO DE AJO	AJO	39170	91-007928		01/89 A 12/89	219392
39/710891-61	JOSE Mª MESA GOMEZ	MARTIN RUIZ ARENADO, 15	AMPUERO	39840	91-007929		01/89 A 12/89	219392
39/710913-83	MARIA MAR SALAS POZUELO	MANUEL FERNANDEZ MADRAZO, 16	COLINDRES	39750	91-007930		01/89 A 12/89	219392
39/712423-41	OLIVA POZUELO RAPADO	CARRETERA GENERAL S/N	COLINDRES	39750	91-007943		01/89 A 12/89	219392
39/712449-67	Mª JESUS ORTEGA PICO	JOSE Mª PEREDA, 2-3	CASTRO-URDIALES	39700	91-007944		01/89 A 12/89	219392
39/712698-25	FRANCISCA CASANUEVA MACHO	RESIDENCIA DEL MAR, 3	LAREDO	39770	91-007947		01/89 A 12/89	219392
39/712897-30	JOSE RAMON REVUELTA SANTOS	NAVAS DE TOLOSA S/N	LAREDO	39770	91-007948		01/89 A 12/89	219392
39/713003-39	JOSE M. MADRAZO HERRERIA	PEDROSO, 15	NOJA	39180	91-007951		01/89 A 12/89	219392
39/713170-12	JOSE M. ALVAREZ ALVER	TREGANDIN S/N	NOJA	39180	91-007956		01/89 A 12/89	219392
39/713611-65	AMELIA GOMEZ GARCIA	FUENTE LAS VARAS	SOLORZANO	39738	91-007963		01/89 A 12/89	219392
39/713795-55	CARMEN RUIZ BADAS	MARTIRES DE LA CRUZADA, 11	CASTRO-URDIALES	39700	91-007964		01/89 A 12/89	219392
39/714202-74	JOSE ANGEL PURIOL TRUEBA	JOSE ANTONIO, 6	COLINDRES	39750	91-007971		ENE A JUN, SEP A DIC/89	182827
39/714203-75	MANUEL SALCINES CORRALES	RUAMAYOR, 11	LAREDO	39770	91-007972		01/89 A 12/89	219392
39/714338-16	ANTONIO ARGOS CAGIGAS	ORTIZ OTAREZ, 13	SANTOÑA	39740	91-007973		01/89 A 12/89	219392
39/714399-77	SIMON ARCOS PASCUAL	EL JARDIN, 17	COLINDRES	39750	91-007974		01/89	18283
39/714715-05	Mª ANGEL CANTERO BARBERAREN	LA PLAZUELA, 4-3	CASTRO-URDIALES	39700	91-007980		01/89 A 12/89	219392
39/715096-95	JESUS ARGOS MADRAZO	SAN MIGUEL DE ARAS	VOTO	39766	91-007981		01/89 A 12/89	219392
39/715137-39	JOSE MARTINEZ GEIJO	NOJA	NOJA	39180	91-007982		01/89 A 12/89	219392

Número	Número							
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/727630-19	PIEDRA CABRERA, JOSE RAMON	RCIA. LORETO	LAREDO	39770	91-008238		01/89 A 05/89	91411
39/727786-78	CASADO NIETO, MARGARITA	LAREDO	LAREDO	39770	91-008239		10/89	18283
39/727858-53	LINARES GONZALEZ, JAVIER	M.P.MADRAZO, 32	COLINDRES	39750	91-008240		07/89 A 12/89	109696
39/727961-59	ARIAS POO, M ^a GEMA	SAN FRANCISCO, 9	CASTRO-URDIALES	39700	91-008243		10/89 A 11/89	36565
39/728209-16	TORRE MORANTE, ANA M ^a	EL RANO	NOJA	39180	91-008248		04/89 A 12/89	164544
39/728313-23	GONZALEZ VEGA, MANUEL	11 DE MAYO, 1-3	CASTRO-URDIALES	39700	91-008249		05/89 A 06/89	36565
39/728555-71	TAMAYO FLORES, ANGEL	AVDA. FRANCIA	LAREDO	39770	91-008253		12/89	18283
39/728556-72	TELLERIA LEIVA, JUAN CARLOS	AVDA. FRANCIA	LAREDO	39770	91-008254		12/89	18283
39/728765-87	VILLA PASCUAL, JOSE LUIS	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-008257		04/89 A 11/89	146258
39/728926-54	ORTIZ PELAEZ, JOSE M ^a	GRAL MOLA, 10 1-C	LAREDO	39770	91-008261		08/89 A 10/89 Y 12/89	73131
39/729076-10	ECHAVARRIA MARDARAZ, OSCAREHE	EL RANO, LAS GAVIOTAS BAR	NOJA	39180	91-008265		08/89 A 09/89	36565
39/729154-88	SORIANO VEGAS, M ^a LUISA	ISECA VIEJA, 47	LEENDO	39776	91-008268		01/89 A 02/89	36565
39/729977-38	DIEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	MARTIN RUIZ ARENADO, 9	AMPUERO	39840	91-008283		10/89 A 12/89	54848
39/731575-84	URUENA GARCIA, M DIONISI	EL CANADO S/N	LIMPIAS	39820	91-008286		07/89 A 12/89	109696
39/727959-57	CABEZON GUTIERREZ, CARLOS	SAN FRANCISCO, 9	CASTRO-URDIALES	39700	91-009324		04/89 Y 10/89	36565
39/719719-62	EDUARDO IGLESIAS BARTOLOME	TORRE ATLANTICA (CAFETERIA IBIZA)	LAREDO	39770	91-900575		ENERO A MAYO 1991	114834
39/721106-91	DARIA RAMIREZ JIMENEZ	GRAL. SANJURJO, 1	SANTOÑA	39740	92-900008		01/02 91	45934
39/714191-63	MARCELINO SANTURCE AHEDO	LOS MARINEROS, 13	CASTRO-URDIALES	39700	92-900011		01/91 A 03/91	68900
39/723493-53	M ^a CARMEN MONTUENGA SOTO	AVDA. VICTORIA, 105	LAREDO	39770	92-900012		01/90 A 12/90	239493
39/723493-53	M ^a CARMEN MONTUENGA SOTO	AVDA. VICTORIA, 105	LAREDO	39770	92-900013		01/91 A 03/91	68900
39/728659-78	YOLANDA SALCINES ABASCAI	A. COSTA, 30 B C	NOJA	39180	92-900016		03/91 A 06/91	91867
39/719719-62	EDUARDO IGLESIAS BARTOLOME	TORRE ATLANTICA (CAFETERIA IBIZA)	LAREDO	39770	92-900082		07/91	22967
39/409791-49	GONZALO FERNANDEZ FERNANDEZ	MARQUES DE VALDECILLA	SOLORZANO	39738	92-900083		01/91 A 07/91	160768
39/714338-16	ANTONIO ARGOS CAGIGAS	ORTIZ OTAREZ, 13	SANTOÑA	39740	92-900084		01/90 A 12/90	239493
39/714338-16	ANTONIO ARGOS CAGIGAS	ORTIZ OTAREZ, 13	SANTOÑA	39740	92-900085		01/91 A 09/91	206701
39/409791-49	GONZALO FERNANDEZ FERNANDEZ	MARQUES DE VALDECILLA	SOLORZANO	39738	92-900086		01/90 A 12/90	239493
39/210165-49	JOSE POLO ALCANTARA	COMANDANTE VILLAR 2 BAJO	LAREDO	39770	92-900094		ENERO A DICIEMBRE 1988	204240
39/210165-49	JOSE POLO ALCANTARA	COMANDANTE VILLAR 2 BAJO	LAREDO	39770	92-900095		ENERO A DICIEMBRE 1989	219392
39/210165-49	JOSE POLO ALCANTARA	COMANDANTE VILLAR 2 BAJO	LAREDO	39770	92-900096		ENERO A MAYO 1990	98723
*** Total ***								28512427

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Bases para cubrir en propiedad una plaza de alguacil de este Ayuntamiento

1. Objeto de la convocatoria: Provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de alguacil, encuadrada en el grupo E, incluida en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

2. Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas.

4. Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a los efectos de impugnación y recursos.

5. Tribunal calificador:

Presidente: El alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El presidente de la Comisión de Personal.

Un representante de los funcionarios.

Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros y está facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en el transcurso de la oposición.

6. Pruebas selectivas: Los ejercicios de la oposición comenzarán el día y hora señalados por el tribunal, anunciándose en el «Boletín Oficial de Cantabria», con indicación del lugar, con una antelación mínima de

quince días. Las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes que en la solicitud de admisión acrediten minusvalías físicas, podrán solicitar una adaptación en el tiempo y forma de las pruebas a realizar.

Los ejercicios de la oposición se harán de forma simultánea. De no ser ello posible, se realizará sorteo para determinar el aspirante por donde se comenzarán.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio, serán dos:

Primer ejercicio:

- a. Escritura al dictado.
- b. Resolución de problemas aritméticos.

Segundo ejercicio:

Contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, a un tema de los dos extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Con carácter opcional, o voluntario, y solamente para quienes hayan superado los dos ejercicios anteriores, se podrá solicitar la práctica de prueba mecanográfica e informática, cuyo contenido será de libre decisión por parte del tribunal.

7. Clasificación de los ejercicios: Los ejercicios obligatorios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en la calificación del ejercicio de cada opositor será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Las calificaciones obtenidas serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la lista de los nombres que pueden participar en el siguiente ejercicio.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la lista de los aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. El tribunal elevará dicha relación, con su propuesta, al órgano competente, al objeto de que proceda a su nombramiento.

Santillana del Mar a 31 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, regencia y tutoría.
3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes.
4. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Administración Central y Periférica del Estado.
5. El poder judicial. La organización judicial española.
6. Las comunidades autónomas y los estatutos de autonomía.
7. La Administración Local. Entidades que comprende.
8. El municipio. Organización y competencias.
9. Órganos de gobierno municipales.

10. El procedimiento administrativo general. Los recursos y sus clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

11. El procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

13. Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales. Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

14. Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público.

92/67533

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por doña María Isabel Alcántara Ojeda se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato de «escuela de gimnasia rítmica», por importe de 54.436 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 21 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64955

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Patricia Gómez Marchena se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato de «escuela de gimnasia rítmica», por importe de 75.264 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 21 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64958

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Senor, S. A.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «reparación de camino interior en Ciudad Vergel» y «reparación de camino de finca del Asilo a la Iglesia; camino de avenida de Bilbao a La Ermita, y camino en el barrio La Jerra», por importes de 95.995 y 557.767 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince

días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 16 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64953

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la obra para la realización de acondicionamiento de lindero en el colegio de Soto de la Marina, adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 264.360 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/67612

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la obra para la realización del cierre del campo de fútbol en Santa Cruz de Bezana, adjudicada a «Valta, S. L.» se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 384.877 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/67610

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada devolución de avales de fianzas por la empresa «Construcciones Obeso, S. A.», constituidas para responder de las obras «finalización de segunda fase pabellón polideportivo cubierto»; «saneamiento de Los Corrales de Buelna, décima fase»; «saneamiento de Los Corrales de Buelna, novena fase (segundo desglosado segunda fase)», y «saneamiento de Los Corrales de Buelna, novena fase segundo desglosado primera fase», realizadas en este término municipal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de

que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 2 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/66353

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza por «Agroman, Sociedad Anónima», constituida para responder de las obras de adaptación de la cimentación del pabellón polideportivo cubierto de Puente San Miguel, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Reocín a 29 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58477

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Anuncio de concurso

Objeto: Contratación de la gestión del Servicio de Agua Potable del Municipio de Los Corrales de Buelna.

Duración del contrato: Cuatro años.

Garantías: La provisional será de 300.000 pesetas. La definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Tipo: Por tratarse de concurso no se establece tipo. Los licitadores habrán de figurar de forma expresa, en el modelo de proposición, la cantidad en que consideren pueden realizar el servicio, conforme a las condiciones del pliego e incluyendo en la propuesta cualquier mejora que estime el oferente, sobre las condiciones de dicho pliego.

Condiciones de los oferentes: Podrán tomar parte las personas físicas o jurídicas, hábiles para contratar con la Administración Pública, que acrediten además las siguientes condiciones:

1. Justificación de haber realizado gestiones similares del servicio objeto de este concurso.

2. Justificante de la clasificación de la empresa, expedida por la Junta Consultora de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, con al menos las clasificaciones siguientes:

Grupo A; subgrupo 1, y categoría A.

Grupo B; subgrupo 3, y categoría A.

Grupo C; subgrupo 5, y categoría A.

Modelo de proposición: Don... (nombre y dos apellidos), mayor de edad, con documento nacional de identidad número... y N. I. F. número..., actuando en nombre propio o en representación de... (nombre y apellidos del representado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha... (o del «Boletín Oficial del Estado» de fecha...), expone:

1.º Que le interesa tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Los Corrales de Buelna.

2.º Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y asume

todas las obligaciones que, como licitador, o si procede, adjudicatario, se deriven.

3.º Que ofrece prestar el servicio por la cantidad de... pesetas (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de las ofertas: En el Registro General de las Oficinas de Secretaría, de once a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado», en tres sobre cerrados en el contenido que indica el artículo 34 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A partir de las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones en acto público en la Casa Consistorial ante la mesa licitatoria, que presidirá el señor alcalde-presidente o persona en quien delegue, en las fases y procedimiento previsto en el artículo 36 del pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Quedará expuesto al público a efectos de reclamaciones durante ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Gastos de anuncios: Los gastos de todos los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los Corrales de Buelna a 17 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64638

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 1992, se adjudicó a través de subasta el contrato de obra de alumbrado público de Cicera, al contratista «Elecnor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, por el precio de 1.391.137 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Peñarrubia a 28 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/67102

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas a 20 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/68056

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Udías a 27 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/66806

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de julio de 1992, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 13.420.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 19.960.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.820.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 15.431.977 pesetas.

Total gastos, 53.831.977 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 19.430.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.890.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.921.977 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 53.831.977 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña a 27 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/66497

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1992, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 3.132.710 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 5.060.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.150.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.699.285 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 18.041.995 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.761.719 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 397.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 11.632.776 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 150.000 pesetas.
- Total ingresos, 18.041.995 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 27 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/67500

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO***Presupuesto general ejercicio de 1992*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Guriezo a 20 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/67790

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sal a 10 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/62298

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Voto a 27 de julio de 1992.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

92/67797

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Limpías a 3 de agosto de 1992.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

92/67794

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don José Arroyo Sierra ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una nave destinada a cocheras de autobuses, a emplazar en Aníbal G. Riancho, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 8 de abril de 1992, acordó «aprobar definitivamente la modificación de los artículos 5.5.1.1.2, 5.5.1.1.3 y 5.5.1.2.2 de las normas urbanísticas de las normas subsidiarias de Santillana del Mar, con la precisión señalada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca», que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Norma 5.5.1.1.2 (tipos permitidos).

Solamente podrán autorizarse los tipos y usos que se indican en los artículos 85 y 86 L. S. que en resumen son:

Explotaciones agropecuarias que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.

Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, que hayan de emplazarse en el medio rural.

Edificaciones destinadas a vivienda aislada.

En los dos últimos supuestos es preceptivo obtener antes de conceder la licencia la autorización de la Comisión Regional de Urbanismo a que se refieren los artículos 43.3 L. S. y 4.2 R. G. U.

Norma 5.5.1.1.3 (ocupación máxima).

La ocupación máxima, es decir, el porcentaje con respecto a la parcela ocupada en planta por la totalidad de lo edificado será:

a) El 8% respecto de las viviendas.

b) El 30% respecto de las instalaciones de utilidad pública o interés social. Quedan exceptuados los campamentos de turismo que no tendrán limitación de ocupación, salvo en lo referente a los servicios, cuyas edificaciones no podrán superar el 8% de la parcela.

c) El 20% respecto de las actividades agropecuarias. Sin embargo, cuando se vinculen dos o más fincas a la explotación agropecuaria, la ocupación no podrá superar el 30% de la finca ocupada, ni el 10% de la superficie vinculada.

Norma 5.5.1.2.2 (edificabilidad máxima. Volumen).

La edificabilidad máxima será la siguiente:

a) Respecto de las viviendas: 0,04 metros cuadrados/metro cuadrado.

b) Respecto de las explotaciones agropecuarias y las instalaciones de utilidad pública o interés social, la edificabilidad vendrá limitada por las normas que regulan la ocupación máxima de la parcela y la altura de las edificaciones.

c) Excepcionalmente se podrá conceder autorización a las construcciones agrarias que requieran una mayor altura u ocupación, previa justificación de la misma y siguiendo el trámite, en todo caso, del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las modificaciones introducidas en las normas subsidiarias por la Comisión Regional de Urbanismo al aprobar definitivamente éstas, en 4 de mayo de 1987 (que constan al final de las ordenanzas publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 181, de 10 de septiembre de 1987), priman sobre el contenido de las normas 5.5.1.1 y 5.5.1.2.

Santillana del Mar a 14 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/47416

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha adoptado, con fecha 1 de julio de 1991, la siguiente resolución:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de delimitación de la unidad de actuación correspondiente al área de intervención M-14 del plan general de ordenación urbana.

Vista certificación de fecha 29 de junio de 1992 referente a la información pública efectuada, sin que se haya presentado alegación alguna, así como acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 10 de abril de 1992, se entiende aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación correspondiente al área de intervención M-14.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requiere a los propietarios que representen al menos el 60% de la unidad de actuación para que presenten, en el plazo de tres meses, ante esta Administración, el proyecto de estatutos y bases de actuación en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del propio Reglamento.

Contra citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación. No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciadas en el trámite de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones (artículo 118.2 de la Ley del Suelo).

Torrelavega, 2 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60620

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica al propietario y a los titulares de derechos reales constituidos sobre el inmueble sito en el número 16 de la avenida Principal del pueblo de Valle, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 219, libro 40, finca 3.428 que el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento ha dictado, en fecha 26 de junio de 1992, la resolución cuya parte dispositiva, transcrita literalmente, dice así:

Resolución número 28/1992.

Primero: Incoar expediente de declaración de ruina de la galería ubicada en la fachada Norte del inmueble sito en el número 16 de la avenida Principal del pueblo de Valle de Ruesga.

Segundo: Notificar la presente resolución al propietario y a los titulares de derechos reales constituidos sobre el inmueble por medio de anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos de la Corporación, poniéndoles de manifiesto el expediente para que por plazo de catorce días, prorrogable por otros siete,

puedan alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Disponer la inmediata ejecución de las obras de apuntalamiento de la referida galería y protección con toldos y voladizos exteriores.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes y ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. Ese recurso habrá de ser resuelto en el plazo de otro mes. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sean notificados. Si no recibieran notificación, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de un año, a contar desde la fecha en que formuló el recurso de reposición. Todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», de 28 de diciembre).

Ruesga a 26 de junio de 1992.—El secretario, Casimiro González Zorrilla.

92/61175

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 698/91

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 698/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Constantino Quevedo Quevedo y doña Ana Rosa Bajón Ceballos, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de noviembre; para la segunda, el día 23 de diciembre, y para la tercera, el día 22 de enero de 1993, todas ellas a sus trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera, 3.493.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/18/698/91 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las

subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero. Sólo la parte ejecutante.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 7. Piso segundo del fondo o lado Sur entrando por el portal del Este de un bloque de viviendas situado al Norte de la calle 18 de Julio, en El Astillero, hoy calle de Santa Ana, número 9. Es de tipo «C» y ocupa una superficie útil aproximada de 63 metros 90 decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones.

Inscrito al libro 94 del Ayuntamiento de El Astillero, folio 192 y finca número 3.451.

Santander a 10 de julio de 1992.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/65188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 145/91

Doña Elena Antón Morán, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 145/91, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Juan Doncel Narváez y doña Ángeles Calleja Lavín, sobre pago de 419.348 pesetas de principal y 210.000 pesetas para intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 5 de noviembre, a las diez horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 3 de diciembre, a las diez horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1993, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º Bien que sale a subasta:

Vehículo marca «Seat», modelo «Ibiza 1.2», con matrícula S-5755-V, y matriculado en el año 1990. Valorado en seiscientos veinticinco mil (625.000) pesetas.

Torrelavega a 20 de julio de 1992.—La jueza, Elena Antón Morán. —La secretaria (ilegible).

92/65925

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 52/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 52/91, seguidos sobre

daños a la propiedad, por el presente se cita a don Juan Ignacio Bartolomé Llaguno, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 22 de septiembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciante, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 22 de julio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/67850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 184/92

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de instancia e instrucción número uno y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Samuel Orrantía Arresti, representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, seguido bajo el número 184/92, de la siguiente finca:

«Urbana, en el valle de Ruesga, llamada las Torres de Bárcena, situada en el barrio del mismo nombre, de 390 metros cuadrados de superficie, con su portada y unido a la misma casa, un solar y huerta de árboles frutales, que mide 51 áreas 93 centiáreas, lindante todo: por el Este, con el río Asón; por el Sur y Norte, con calle y caminos del pueblo de Valle y terreno servidumbre de la casa, y por el Oeste, con camino local».

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Pedro Ruiz Zorrilla, como titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 20 de mayo de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

92/50852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 419/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido, don Fernando Goizueta Ruiz, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio número 419/90, a instancia de don Jesús de la Hoz Ulacia, representado por el procurador señor Pe-

layo Pascua, contra los herederos o causahabientes desconocidos e inciertos del demandado don José Álvarez de la Fuente, y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los demandados referidos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 13 de mayo de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey de España, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de desahucio, seguidos bajo el número 419/90, a instancia de don Jesús de la Hoz Ulacia, mayor de edad y vecino de Castro Urdiales, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don José Álvarez de la Fuente, mayor de edad y vecino de Castro Urdiales, representado por el procurador señor Merino Rubio.

Fallo: Rechazando las excepciones invocadas por el demandado don José Álvarez de la Fuente y estimando la demanda, declaro haber lugar el desahucio del demandado de la industria referida en los documentos presentados por el demandante don Jesús de la Hoz Ulacia, en los que aparece lo contratado, condenándole a que desaloje y la deje dentro del término legal, previniéndole que, de no cumplirlo, será lanzado de ella, y condenándole al pago de las costas...

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando Goizueta. Rubricado».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes desconocidos e inciertos del demandado don José Álvarez de la Fuente, expido el presente, que firmo, en Laredo a 8 de junio de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

92/51854

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 211/89C

Don Pedro Clavero Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 211/89C, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído resolución cuyo tenor literal siguiente:

Providencia-juez, don Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—En Laredo a 30 de enero de 1992. Dada cuenta los anteriores despachos, únense al juicio de faltas de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la anterior sentencia por don Alfonso Antonio Díaz Vera recurso que se acuerda admitir en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, a los que serán elevados los autos con atento oficio, previo emplazamiento

de las partes para ante dicho Tribunal por término de cinco días, librándose cédula al agente judicial y los despachos necesarios para el emplazamiento de las partes.

Lo acordó y rubrica su señoría. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Rosa Herrera Alonso, expido el presente, visado por el señor juez, en Laredo a 27 de mayo de 1992.—El secretario, Pedro Clavero Fernández.

92/49026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 31/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio verbal civil número 31/92, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de don Felipe Fernández Gómez, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra los demandados don Pedro García Arribas, el Consorcio de Compensación de Seguros, la compañía de seguros «Unespa» y don José Manuel García Santamaría, este último al parecer tuvo su último domicilio en Torrelavega y en la actualidad en ignorado paradero y cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez treinta horas del día 27 de octubre próximo, en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la citación del codemandado don José Manuel García Santamaría, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 23 de julio de 1992.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

92/69399

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 565/87

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 565/87, seguidos sobre daños en accidente de circulación, por el presente se cita a doña María Josefa Ajo González, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 24 de septiembre, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 29 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/67785

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 140/92

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Laredo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 140/92, promovido por don José Antonio Villanueva Llorente, don Carlos Alfonso Calbacho Lacasa y doña Amparo Villanueva Llorente, representados por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña María Dolores Quiza Laza, cuyo paradero se desconoce.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada para que en el plazo de diez días, comparezca en autos, personándose con abogado y procurador, con apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a doña Dolores Quiza Laza y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 22 de mayo de 1992.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

92/49409

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 52/89

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia e instrucción número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 52 de 1989, procedente del extinguido Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, promovido a instancia de don José Miguel Elosúa Romaña, representado por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, contra don Hilario Irazábal, don Ignacio Arizmendi Irazábal y los herederos de don Hilario Irazábal y don Lorenzo Irazábal, en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Laredo (Cantabria) a 28 de junio de 1990. La señora doña María de la Consolación Aís Conde, jueza de primera instancia número dos de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición número 52/89, procedentes del suprimido Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, promovidos a instancias de don José Miguel Elosúa Romaña, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Bilbao, representado por el procurador de los Tribunales, don Juan Luis Pelayo Pascua, bajo la dirección del letrado señor Bezanilla, contra don Hilario Irazábal, don Agustín Irazábal, don Ignacio Arizmendi Irazábal y los herederos de don Lorenzo Irazábal, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Miguel Elosúa Romaña, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, contra don Hilario Irazábal, don Agustín Irazábal, don Ignacio Arizmendi Irazábal y herederos de don Lorenzo Irazábal, debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, propiedad del actor, forma un todo indivisible con la que linda por el lado Este, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, acordando su venta en pública subasta para que, con su producto, hacer pago al demandante y demandados en proporción a sus respectivas participaciones de propiedad, de acuerdo con el valor de cada una de ellas, lo que se determinará en trámite de ejecución de sentencia, e imponiéndoles el pago de las costas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Consolación Aís Conde. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Agustín Irazábal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndoles saber que, contra dicha resolución, cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días a partir de la presente notificación.

Dado en Laredo a 16 de junio de 1992.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

92/55036

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

Expediente número 459/87

Doña María Isabel Franco Lucas, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Castellón de la Plana,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 459/87, seguido contra don José Manuel González Lombera, por denuncia de atestado, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: En Castellón de la Plana a 9 de noviembre de 1990, el señor juez de instrucción número seis de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas.

Fallo: Que absteniéndome de todo pronunciamiento sobre responsabilidad criminal, debo condenar y condeno a don José Manuel González Lombera, como civilmente responsable, a que indemnice a «Transportes Covadonga» por los daños causados en el vehículo de su propiedad en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia; a «Mutual Cyclops» por los gastos de asistencia sanitaria, farmacéutica y de desplazamiento del lesionado don José Miñarro Hernández e indemnización abonada al mismo por sus lesiones, en la cantidad de noventa y dos mil novecientos veinticinco (92.925) pesetas; a «Previsur», por la indemnización abonada a «Serplack, S. A.», por los daños del vehículo de dicha entidad, en quinientas setenta mil ochocientos diecinueve (570.819) pesetas, y a «Serplack, So-

ciudad Anónima», en sesenta y cinco mil setecientas ochenta y cinco (65.785) pesetas; devengando las cantidades líquidas precedentemente expresadas el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta la completa ejecución de los presentes pronunciamientos; todo ello con la responsabilidad civil directa y solidaria de la compañía de seguros «La Unión y El Fénix», la cual responderá, además, de modo directo y exclusivo de la diferencia entre los intereses precedentemente expresados y el recargo previsto en el artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro, tomando como día inicial del cómputo el 19 de mayo de 1987. Se hace al Instituto Nacional de la Salud expresa reserva de acciones para que las ejercite si le conviniera en vía civil ante el órgano jurisdiccional competente.

Asimismo, debo condenar y condeno a don José Manuel González Lombera y a la compañía «La Unión y El Fénix» al pago de las costas procesales que, en su caso, se hubiesen causado, por iguales cuotas por mitad.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas. Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Armando Gómez Gómez, expido y firmo la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez de instrucción número seis de Castellón a seis de julio de 1992.—La secretaria, María Isabel Franco Lucas.

92/62359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Expediente número 95/92

Don Pedro López Auguy, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 95/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Juan Carlos Pérez Garza y su esposa, doña Isabel Alarza Martínez García, sobre reclamación de la cantidad de 285.220 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que se presupuestan para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los dichos demandados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, habiéndose practicado embargo sin previo requerimiento de pago por encontrarse los demandados en ignorado paradero sobre los siguientes bienes a los mismos:

—Un vehículo matrícula S-9928-V.

—La parte proporcional del sueldo que perciban los demandados de la empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Juan Carlos Pérez Garza y esposa, doña Isabel Alarza Martínez García, y que se tengan por embargados los bienes de su propiedad que se indican, se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1992.—El magistrado-juez, Pedro López Auguy.

92/60077

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 234/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 234/92, seguidos a instancia de don José Miguel Castro Arenal, contra «Talleres Obregón, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Miguel Castro Arenal, frente a «Talleres Obregón, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 575.924 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriera la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650234/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Talleres Obregón, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/51581

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.053/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.053/91, seguidos a instancia de don Lino García Martín, contra la empresa «Edificaciones del Norte, S. A.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 11 de junio, recayó la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre el trabajador don Lino García Martín y la empresa «Edificaciones del Norte, S. A.», condenando a esta última a

que abone al trabajador la suma de quinientas cuarenta y tres mil quinientas sesenta (543.560) pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de un millón trescientas noventa y siete mil (1.397.000) pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/54720

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 54/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago constar: Que en el rollo de apelación 54/92, dimanante del juicio oral 874/91 del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, seguido por los trámites del procedimiento abreviado, por delito de hurto, contra los acusados doña María Ángeles Larralde Pérez y doña Marina Gabarri Vargas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de las apelantes doña María Ángeles Larralde Pérez y doña Marina Gabarri Vargas, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, en fecha 20 de marzo del presente año, en los autos de que el presente rollo de apelación dimana, debemos de confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales derivadas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma a la acusada doña Marina Gabarri Vargas, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/62350

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 161/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se tramita rollo de apelación 161/92, dimanante del juicio de faltas 80/89, procedente del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, a instancia de don Manuel Díaz Ruiz, por daños a la propiedad, en los que se ha dictado auto de fecha 3 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: «Por lo razonado el ilustrísimo señor don Francisco Moya Hurtado, magistrado de esta ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Tercera, acuerda: Se declara desierto el recurso de apelación a que el presente rollo se contrae, devolviendo los autos al juez de instrucción a costa del apelante. Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al apelado don Patrick Gruber, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/58579

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958